

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 1969

NÚM. 40

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 10

Se conoce en este Gobierno Civil la circunstancia de existir en la provincia líneas eléctricas de alta y de baja tensión que no reúnen las condiciones reglamentarias (ya sea por el mal estado de los postes, de su empotramiento, por estar desprendidos los conductores o destensados los mismos), lo cual representa un peligro tanto para la seguridad de los usuarios como del vecindario en general, incluso aunque dichas líneas se encuentren sin tensión y es por ello por lo que en evitación de posibles accidentes y de las responsabilidades derivadas de los mismos, por lo que el titular de este Gobierno Civil ha acordado lo que sigue:

1.º Que todas las empresas eléctricas de la provincia, con la mayor brevedad posible, deberán proceder a reparar las instalaciones propias en las que los postes estén en mal estado, caídos, inclinados o con peligro de caer, así como a fijar y tensar convenientemente los conductores.

2.º Las líneas sin servicio serán igualmente reparadas o en caso contrario deberán ser desmontadas, por parte de la empresa propietaria.

3.º Las líneas de propiedad particular, tanto de alta como de baja tensión, correspondientes a abonados de las empresas eléctricas, igualmente deberán ser reparadas o desmontadas, aun cuando estén sin tensión, a cuyo fin dichas Empresas harán las notificaciones correspondientes por escrito, a los abonados que tengan instalaciones defectuosas, dándoles un plazo para la reparación de las mismas, transcurrido el cual si no fueren reparadas, se pondrá ello en conocimiento de la Sección de Industria a fin de incoar el oportuno expediente de sanción.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento especialmente por las empresas eléctricas de la provincia y abonados de las mismas a

que afecta. Requiriéndose también a los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad para que denuncien las anomalías que en este orden de cosas se puedan observar.

León, 14 de febrero de 1969.

El Gobernador Civil

758

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Orden de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de Capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, Operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos, de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de Operadores de Cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro que comprenden las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos.

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal mé-

dico de esta Dirección General previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de Adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle de Leganitos, 19, horario de público de 9 a 14, y los residentes fuera de esta capital, las remitirán por giro postal a dicha Dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que forman la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un Representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación,

localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general, que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el Tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que le corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado, el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Cuestionario de nociones generales de reproducción de cinematografía y de electricidad

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red de alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arco en corriente continua.

Inducción electromagnética... Fuerza electromotriz inducida. Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono o proyector: arrastre, obturación, alimentación, encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—

distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de carácter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación. Intensidad sonora; unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamoeléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos en la proyección.—La película: tipos. Precauciones que deben tenerse en su manipulación. Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termolónicos.—Esquema de rectificación en media onda.

Papeleta 9

Registro de sonido en la película.—Sincronismo de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie o shunt alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arranque y de campo; orden en que deben manejarse para arrancar un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de que consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la temperatura.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en serie y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para motores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos a variaciones en la velocidad de la película.

Pérdida de energía en una dinamo. Diversos modos de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Reversibilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula eléctrica como amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de su funcionamiento.—Auto transformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistema de altavoces empleados en reproducción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéticas: enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior f. e. m. del acumulador de plomo.—Cuidados que exige su buena conservación.—Capa-

cidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electromotriz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia activa y reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en un local de espectáculos. Alumbrado ordinario y de seguridad.

Descripción elemental de la formación de campos rotatorios originados por corrientes bifásicas o trifásicas.

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de sonido.

Calibrado de fusibles y localización de averías en las instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuidados de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1969.—El Director General, Eduardo Blanco.

697

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI de Madrid a La Coruña —Tramo del límite de Zamora-Cebrones del Río, p. k. 277,746 al 294,000».—Término municipal de Pozuelo del Páramo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 el próximo día 26 de los corrientes a las 16 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 13 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 752

* * *

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI de Madrid a La Coruña —Tramo: Límite de Zamora-Cebrones del Río, p. k. 277,746 al 294,900».—Término municipal de San Adrián dal Valle, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas números:

1, 2, 3 y 4, el próximo día 26 de los corrientes a las 12 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados, de un Notario y un Perito, si así lo desean.

Oviedo, 13 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 753

* * *

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme de la C. N. VI de Madrid a La Coruña —Tramo: Limite de Zamora a Cebrones del Río, p. k. 277,746 al 294,000» —Término municipal de Roperuelos del Páramo, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por

estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de las fincas números: 14-C, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 24', 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, el próximo día 26 de los corrientes a las 10 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 13 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 754

Delegación de Cría Caballar de León, Oviedo y Zamora (León)

Para conocimiento de las Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas particulares, se relacionan las Paradas particulares de Sementales Equinos aprobadas para la presente temporada por la Jefatura de Inspección y Reconocimiento de Paradas de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

PROPIETARIOS	LOCALIDAD
D. Francisco Alvarez Meléndez	La Majúa
D. Joaquín Pérez Diez	La Mata de Curueño
D. Eufemio Cano Prieto	Mansilla de las Mulas
D. Casiano Robles Quirós	Quintana de Rueda
D. Casiano Robles Quirós	San Cipriano
D. Ildefonso Robles Castro	Secos del Condado
D. José González Alvarez	Torrebarrio (Privada)
D. Gregorio Valbuena Fernández	Villaselán
D. Pedro Díaz Menéndez	Vegarada

La apertura de Paradas tendrá lugar el día 1.º de marzo y el cierre el 28 de junio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.—El Teniente Coronel Delegado, Marcelino Escarda Estébanez. 722

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Hago saber: Que por D. Luis Alfonso Rodríguez Martínez, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Sección el día nueve del mes de octubre último a las once horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo, de doscientas sesenta y ocho pertenencias, llamado «María Blanca Primera», sito en los parajes «Los Cascajales», «El Pando» y «Arroyo de Jaugal», de los términos La Mata de la Riva, Ayuntamiento de Vegaquemada, hace la designación de las citadas 268 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino que va del molino de La Mata de la Riva a Llamera y Palazuelo de Boñar con el Arroyo del Jaugal; desde este punto y en dirección Norte, se medirán 800 metros, co-

locándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª estaca y en dirección Oeste, 1.400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca y en dirección Sur, 1.200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca y en dirección Este, 1.400 metros; de 4.ª a 5.ª estaca y en dirección Norte, 400 metros, llegando al punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las doscientas sesenta y ocho pertenencias que solicita para investigación de cuarzo.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero, expresado en grados centesimales.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 13.544. León, 11 de febrero de 1969.—Ricardo González Buenaventura. 695

CADUCIDAD

Por Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1968 ha sido caducado el permiso de investigación siguiente, por incumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titular
13.338	MARIA DEL CARMEN	Cuarzo	100	Rabanal del Camino	D. Saúl Prieto Martínez

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en esta Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria. León, 12 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 769

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Jabares de los Oteros

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jabares de los Oteros, 16 de enero de 1969.—El Presidente, Emilio Santamarta.

566 Núm. 422.—66,00 ptas.

**

Aprobadas las Ordenanzas de parcelas y pastos, por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Jabares de los Oteros, 30 de enero de 1969.—El Presidente, Emilio Santamarta.

567 Núm. 423.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

audiencia territorial de valladolid

Don José-Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala núm. 139 de 1968 de ésta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 24.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Antonio Manuel del Fraile Calvo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. Segundo Tarancón Pastora.—D. Marcos Sacristán Bernardo.—D. Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de incidente procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes de una como demandante-apelante por D. Manuel Pérez Mazariegos, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Matarrosa del Sil, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Monsalve y defendido por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún y de la otra como demandado-apelado D. Saturnino Ferrero Díaz, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matarrosa del Sil, que no ha comparecido en este recurso por lo que cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal y el Abogado del Estado en representación

que por razón de su cargo ostenta, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía».

«Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Ponferrada, en el incidente de pobreza objeto de este trámite. Sin expresa condena de costas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile Calvo.—Segundo Tarancón Pastora.—Marcos Sacristán Bernardo.—Ricardo Mateo González.—Rubricados.

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—José Vicente Tejedo Cañada. 681

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 34 de 1969, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 26 del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al perjudicado don Emilio Salinas Achelegra y responsable civil José Nazareno Miguel, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Valeriano Romero. 713

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 2 DE LEÓN

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.513 de 1968, instado por Alberto Alonso Vega, contra Manuel Pablos, Aurelio Rubio y José Alvarez, mina Celestina, y otros, por prestación económica, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintiséis de febrero, a las doce horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, la expido en León a siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricados. 710

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 310/68 instados por Américo Augusto Gómez contra Medina y Virgó, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día cuatro de marzo, a las once treinta horas de la mañana.

Se requiere a la empresa demandada Medina y Virgó, para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricados. 711

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número Dos de León.

Hace saber: Que en los autos 793/67, instados por Pedro Fernández Argüello, contra Herederos de Luis García Noriega y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día cuatro de marzo, a las once quince horas de su mañana.

Se requiere a la empresa demandada, Herederos de Luis G. Noriega, para que en término de seis días aporte para su unión a los autos póliza que cubra el riesgo de enfermedad profesional de los obreros, previniéndole que caso de no hacerlo podría acordarse embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricados. 712